ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de las Corporaciones y Despachos Judiciales a su cargo y velar por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para garantizar un mejor desempeño laboral y procurando de esta manera brindar una mejor atención a los usuarios internos y externos, lo cual se ve finalmente reflejado en el desempeño de sus funciones dentro del servicio de Administración de Justicia.

Que la Ley 198 de 1995 “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.” En su artículo 1, ordena la izada de la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera Permanente y en todo el territorio Nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales, departamentales, distritales o municipales; en las guarniciones e instalaciones militares y de policía, y en los establecimientos educativos; así mismo, en las sedes de las misiones diplomáticas y consulares de Colombia en el exterior”.

Una vez adelantado el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-2024-30, el día veintidós (22) de agosto de 2024, se aceptó la oferta presentada por la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS cuyo objeto consiste en: “*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA SER IZADAS EN LOS DIFERENTES RECINTOS DONDE SE REALIZAN LAS SALAS PLENAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI Y BUGA Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS AUDITORIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, PALACIOS DE JUSTICIA DE CALI, BUGA Y PALMIRA VALLE DEL CAUCA*.” por lo que la oferta presentada junto con la carta de aceptación constituyeron el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO AL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024 y por un valor de ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS ($11.070.000,00) M/CTE, Incluido IVA..

Que el dia 26 de agosto de 2024, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, consagrados en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que en el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, se estableció que la Supervisión del contrato está a a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.

Que mediante escrito allegado el día nueve (09) de octubre de 2024 la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS, solicitó a la Entidad prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(…)

1. *Que el CONTRATO 085 DE 2024 - MC-2024-30 se firmó el día 22 de agosto de 2024.*
2. *Qué la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS ante las conversaciones telefonicas sostenidas con el personal de la entidad ha manifestado que los elementos y materias primas necesarias para la fabricacion de las banderas se encuentran escasas.*
3. *Que la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS en diversas comunicaciones telefónicas, personales y en búsqueda de textiles con los proveedores, han manifestado la*

dificultad de obtención de las materias primas dado a que no cuentan con la disponibilidad de estas.

4. *Que debe tenerse en cuenta que en meses anteriores se han realizado diferentes bloqueos, paros camioneros y demás situaciones que han afectad la movilidad respecto de los elementos, materias primas e insumos necesarios e indispensables para la fabricación de las banderas y sus accesorios, situación la cual afecta de forma directa el objeto contractual.*
5. *Que es menester mencionar que varios de los materiales textiles necesarios para la elaboración de las banderas son importadas, esto aunado a las diferentes afectaciones a la movilidad en el territorio nacional, hacen que nuestros proveedores no contaran con la totalidad de las materias e insumos primos con los cuales serían fabricadas los elementos contractuales por parte de nuestra empresa.*
6. *Que ante esta situación, la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS se ha comunicado personal o telefónicamente con diferentes empresas manufactureras y/o de venta de insumos textiles, con la finalidad de cumplir con el objeto contractual en los términos del contrato suscrito entre las partes, obteniendo respuestas insatisfactorias toda vez que, como se ha reiterado en el presente escrito, no se contaba con la totalidad de estos insumos.*

PETICIONES

7. *Se prorrogue el contrato hasta el 25 de noviembre de la presente anualidad (…)"*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios en calidad de Supervisor del Contrato, mediante el oficio de fecha 10 de octubre de 2024, recomendaron y solicitaron autorización a la Directora Seccional de Administración Judicia, para modificar el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, en el sentido de prorrogar el referido Contrato por UN (1) MES, contados a partir del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024.

Que atendiendo la solicitud realizada, la Directora Seccional de Administración Judicia, mediante el Oficio DESAJCLO24-5345 de fecha 23 de octubre de 2024, autorizó adelantar los trámites necesarios para suscribir la modificación, en los términos antes indicados.

Que en atención a lo anterior, mediante oficio DESAJCLO24-5347 de fecha 24 de octubre de 2024, se le informó al Contratista, sobre la modificación a realizar, y su vez se le solicitó el envío de documentos para la suscripción de dicha modificación.

En consecuencia, atendiendo los tiempos empleados para la elaboración de las banderas y astas requeridas por la Entidad, se encuentra oportuno modificar el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por UN (1) MES, contados a partir del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024, con la finalidad de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de banderas y astas para ser izadas en los diferentes recintos donde se realizan las salas plenas del Tribunal Superior de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, así como también en los Auditorios del Palacio Nacional de Cali, Palacios de Justicia de Cali, Buga y Palmira Valle del Cauca.

Que la presente modificación es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Conforme lo indicado el Supervisor del Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 - MC-2024-30, y de acuerdo a la solicitud realizada por el Contratista señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS, la definición técnica de la necesidad, corresponde a:

Modificar el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por UN (1) MES, contados a partir del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024.

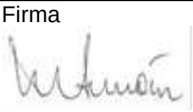
3. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN	
OBJETO	Modificar el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 – MC-2024-30, suscrito con la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS. con la finalidad de: Prorrogar el plazo de ejecución.
PLAZO PRÓRROGA	UN (1) MES, contados a partir del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Está a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN
N/A

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN
El Contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Compra Venta No. 085 de 2024 - MC-2024-30, de acuerdo con la presente modificación, en relación a las vigencias de los riesgos amparados.

Firmado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Elaboró	**Revisó**			**Aprobó**
JULIAN FERNANDO PEREZ GIL	MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma: 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica

Medellín, 9 de octubre de 2024

Señores
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad.

Proceso: CONTRATO 085 DE 2024 -MC-2024-30
Objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA SER IZADAS EN LOS DIFERENTES RECINTOS DONDE SE REALIZAN LAS SALAS PLENAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI Y BUGA Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS AUDITORIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, PALACIOS DE JUSTICIA DE CALI, BUGA Y PALMIRA VALLE DEL CAUCA

.

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA

Dayana Katherine Bastidas Posos, obrando como contratista de la referencia, y en consideración con la conversación sostenida con personal de la entidad, me permito realizar la presente *SOLICITUD DE PRÓRROGA* en la ejecución contractual toda vez que los elementos y materias primas necesarias para la fabricación de las banderas se encuentran escasas y esto puede generar mayores tiempos en la ejecución contractual.

La presente solicitud la realizamos gracias a que, en diversas comunicaciones telefónicas, personales y en búsqueda de textiles con nuestros proveedores, estos nos han manifestado la dificultad de obtención de las materias primas pues no cuentan con la disponibilidad de estas al no haberles llegado, motivo el cual dificulta la fabricación y manufactura de las banderas y accesorios objeto del contrato.

Entre las razones de la presente situación, debe tenerse en cuenta que en meses anteriores se han realizado diferentes bloqueos, paros camioneros y demás situaciones que afectaban la movilidad respecto de los elementos, materias primas e insumos necesarios e indispensables para la fabricación de las banderas y sus accesorios, situación la cual afecta de forma directa el objeto contractual.

Es menester mencionar que varios de los materiales textiles necesarios para la elaboración de las banderas son importadas de otros países, esto aunado a las diferentes afectaciones a la movilidad en el territorio nacional, hacen que nuestros proveedores no contaran con la totalidad de las materias e insumos primos con los cuales serían fabricadas los elementos contractuales por parte de nuestra empresa.

Ante esta situación, nos comunicamos personal o telefónicamente con diferentes empresas manufactureras y/o de venta de insumos textiles, con la finalidad de cumplir con el objeto contractual en los términos del contrato suscrito entre las partes, obteniendo respuestas insatisfactorias toda vez que, como se ha reiterado en el presente escrito, no se contaba con la totalidad de estos insumos.

Vale la pena mencionar que, aun con los contratiempos expresados en esta solicitud, como empresa estamos comprometidas con el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y se ha realizado un avance significativo en relación con la fabricación de las banderas y accesorios para la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali no obstante requerir un tiempo de prórroga prudencial en el cual se realizará la entrega de la totalidad de los bienes contractuales.

Es por lo anterior que solicitamos muy comedidamente a la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Seccional de Cali se otorgue una prórroga en la ejecución contractual hasta el día 25 de noviembre de la presente anualidad.

Es necesario resaltar que la prórroga no generará costo alguno para la entidad.

De ustedes atentamente,

Dayana Bastidas

DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
C.C. 1087195232
REPRESENTANTE LEGAL
PREMIUM EB

Hotel Premium

Carrera 43 A # 1 sur – 50 Medellín, Antioquia

Tel.: 7 27 66 37. E-mail: hotelpremiumeb@gmail.com

Santiago de Cali, octubre 10 de 2024

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca

Asunto: "Solicitud autorización prórroga por un mes del Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30"

Respetada Doctora Lorena Ivette:

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar la Modificación No.1, consistente en prorrogar el Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30, suscrito con la contratista Dayana Katherine Bastidas Posos, por medio del cual se contrató la adquisición de , la adquisición de banderas y astas para ser izadas en los diferentes recintos donde se realizan las salas plenas del Tribunal Superior de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, así como también en los auditorios del Palacio Nacional de Cali, Palacios de Justicia de Cali, Buga y Palmira Valle del Cauca.

El Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30, se suscribió por un valor de once millones, setenta mil pesos m/cte. ($11.070.000, incluido IVA, y con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir del veintiséis (26) de abril al veinticinco (25) de octubre de 2024.

Que mediante oficio de fecha 9 de octubre de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, la contratista Dayana Katherine Bastidas Posos, Representante Legal de la firma PREMIUM EB, solicitó a la entidad una prórroga al contrato argumentando lo siguiente:

…." *La presente solicitud la realizamos gracias a que, en diversas comunicaciones telefónicas, personales y en búsqueda de textiles con nuestros proveedores, estos nos han manifestado la dificultad de obtención de las materias primas pues no cuentan con la disponibilidad de estas al no haberles llegado, motivo el cual dificulta la fabricación y manufactura de las banderas y accesorios objeto del contrato. Entre las razones de la presente situación, debe tenerse en cuenta que en meses anteriores se han realizado diferentes bloqueos, paros camioneros y demás situaciones que afectaban la movilidad respecto de los elementos, materias primas e insumos necesarios e indispensables para la fabricación de las banderas y sus accesorios, situación la cual afecta de forma directa el objeto contractual. Es menester mencionar que varios de los materiales textiles necesarios para la elaboración de las banderas son importadas de otros países, esto aunado a las diferentes afectaciones a la movilidad en el territorio nacional, hacen que nuestros proveedores no contaran con la totalidad de las materias e insumos primos con los cuales serían fabricadas los elementos contractuales por parte de nuestra empresa"…*

Que, a la fecha, no se han realizado anticipos, ni pagos por ningún concepto.

Conforme a lo expuesto, en mi calidad de Supervisora del mencionado contrato, me permito recomendar y solicitar autorización para realizar la modificación No.1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30, por **un (1) mes**, contados a partir del 26 de octubre, al 25 de noviembre de la presente vigencia.

INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SOPORTA EL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024					
Rubro	**Unidad**	**CDP**	**Compromiso Presupuestal**	**Fecha**	**Valor**
A-02-02-01-002-007 Artículos Textiles	8	53324	99224	22/08/2024	$ 11.070.000
				TOTAL	**$11.070.000**

Cordial saludo,



MÓNICA ISABEL OVIEDO SUÁREZ
Supervisora Contrato Estatal de Compraventa No. 085-2024
Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
10/10/2024	Octubre - 2024	Dayana Katherine Bastidas Posos	Mónica Isabel Oviedo Suárez

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	085-2024	**Tipo:**	Prestación de Servicios	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de banderas y astas para ser izadas en los diferentes recintos donde se realizan las salas plenas del Tribunal Superior de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, así como también en los auditorios del Palacio Nacional de Cali, Palacios de Justicia de Cali, Buga y Palmira Valle del Cauca.						

Rubro	**Vigencia**	**CDP Nro.**	**Fecha del CDP**	**Valor del CDP**
A-02-02-01-002-007	2024	53324	22/08/2024	$11.070.000

Vlr. Contrato Inicial	**Valor Total**	**Fecha del Contrato**	**Plazo**	**Fecha de inicio**	**Fecha de Terminación**
$11.070.000,00	$11.070.000,00	21/08/2024	Dos (2) Meses	26/08/2024	25/10/2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO				
Póliza Nro.	**Fecha de la Póliza**	**Nro. Registro Presupuestal**	**Fecha del Registro Presupuestal**	**Fecha de Suscripción Contrato**
496-47-994000019968	26/08/2024	99224	22/08/2024	21/08/2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Nro.	**Fecha de la A/P/OS**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	Solicitud en tramite				
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA			
Valor del contrato	$11.070.000,00	**% Anticipo**	

Pagos				**Amortización**			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
N/A	N/A	N/A	N/A	0	$ 0	$ 0	
					$ 0	$ 0	
Pagos y % de Avance		**0,00%**	**$0,00**	0	**$0**	$0	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades realizadas**	**Soportes**
1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-30	Objeto en ejecución	No han entregado los elementos contratados
2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén d la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, conforme a los valores ofertados	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del elemento requerido, conforme lo dispuesto por la entidad.	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
4. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.	Enviaron las muestras para aprobación	Correo electrónico y fotos
5. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos y d óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
6. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos segú sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a diez (10) días calendario.	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
8. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
9. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.	Han cumplido con la debida reserva de información	Supervision del Contrato
10. El CONTRATISTA deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.	La Representante Legal ha estado en permanente comunicación con los supervisores	Supervision del Contrato
11. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de qu el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.	No han entregado los elementos contratados	No han entregado los elementos contratados
12. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Direcció Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.	Contrato en ejecución	No han entregado los elementos contratados
13. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04 meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	Contrato en ejecución	No han entregado los elementos contratados
14. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de l Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y /o modificar la suficiencia de estas en caso de requerirse.	Garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No 496-47-994000019968 - Aseguradora solidaria de Colombia	Poliza de cumplimiento
15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización ejecución del Contrato.	Contrato en ejecución	No han entregado los elementos contratados
16. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitad para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	La Representante Legal ha estado en permanente comunicación con los supervisores	Supervision del Contrato
17. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	La Representante Legal ha acatado las instrucciones impartidas por los supervisores	Supervision del Contrato

18. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.	No se han presentado emergencias sanitarias	Supervision del Contrato
19. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de s personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.	No se han presentado daños o perjuicios	Supervision del Contrato
20. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección y las normas ambientales aplicables.	Se ha dado cumplimiento a los requisitos ambientales	Cumplimiento de Requisitos Ambientales
21. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social, parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.	Contrato en ejecución - no ha pasado la factura con el pago correspondiente	Contrato en ejecución
22. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.	Contrato en ejecución - no ha pasado la factura con el pago correspondiente	Contrato en ejecución
23. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. 24. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este.	Contrato en ejecución - no ha pasado la factura con el pago correspondiente	Contrato en ejecución

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
9 Banderas de interior de la República de Colombia	No se han realizado entregas a la fecha	N/A	0%
9 Banderas de interior del Departamento del Valle del Cauca	No se han realizado entregas a la fecha	N/A	0%
5 Banderas de interior del Municipio de Santiago de Cali	No se han realizado entregas a la fecha	N/A	0%
3 Banderas de interior del Municipio de Guadalajara de Buga	No se han realizado entregas a la fecha	N/A	0%
1 Bandera de interior del Municipio de Palmira	No se han realizado entregas a la fecha	N/A	0%
27 astas para bandera de madera, con su respectiva base	No se han realizado entregas a la fecha	N/A	0%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME



SUPERVISOR

Nombre: Mónica Isabel Oviedo Suárez

Cargo: Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

DESAJCLO24-5345

Santiago de Cali, octubre 23, 2024

Doctora
MÓNICA ISABEL OVIEDO SUÁREZ
Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa

Asunto: *Respuesta a oficio de octubre 10 de 2024 "Solicitud autorización prórroga por un mes del Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30"*

Respetada Doctora Mónica Isabel,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación No. 1 del Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30, relacionado con la adquisición de banderas y astas para ser izadas en los diferentes recintos donde se realizan las Salas Plenas del Tribunal Superior de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, así como también en los Auditorios del Palacio Nacional de Cali, Palacios de Justicia de Cali, Buga y Palmira Valle del Cauca.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

JFPG / DIR

DESAJCLO24-5347

Santiago de Cali, octubre 24 de 2024

Señora
DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
Contratista
Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30

Asunto: *"Respuesta a solicitud de modificación No.1 Contrato Estatal No. 085 DE 2024 - MC-2024-30"*

Respetada Dayana Katherine

En mi calidad de supervisora del Contrato Estatal de Compraventa No. 085 de 2024 – MC-2024-30 y en atención al escrito allegado el día 09 de octubre de 2024, relacionado a la modificación No.1 del mismo, me permito indicar que se acepta prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato por el término de **un (1) mes**, contados a partir del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024. Por lo anterior y para efectos de realizar dicha modificación, se requiere allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad actualizado y fotocopia cédula.

Así mismo, solicito de manera respetuosa, realizar los trámites correspondientes para cumplir con la entrega de las banderas y astas dentro del término prorrogado, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales del contrato en mención.

Cordial Saludo,



MÓNICA ISABEL OVIEDO SUÁREZ
Supervisora Contrato Estatal de Compraventa No. 085-2024
Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa

JFPG / DIR

Medellín, 24 de octubre de 2024

Señores
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad.

Proceso: CONTRATO 085 DE 2024 -MC-2024-30
Objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA SER IZADAS EN LOS DIFERENTES RECINTOS DONDE SE REALIZAN LAS SALAS PLENAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI Y BUGA Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS AUDITORIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, PALACIOS DE JUSTICIA DE CALI, BUGA Y PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Ref.: ACEPTACION DE PRORROGA

Cordial saludo

Dayana Katherine Bastidas Posos, obrando como contratista de la referencia, me permito aceptar la prórroga al contrato de la referencia en un plazo de ejecución del referido contrato por el término de un (1) mes, contados a partir del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, se realizarán los trámites correspondientes a la ejecución y entrega de las banderas y astas dentro del término prorrogado, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales del contrato en mención.

De ustedes atentamente,

Hotel Premium

Dayana Bastidas

DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
C.C. 1087195232
REPRESENTANTE LEGAL
PREMIUM EB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.087.195.232**

BASTIDAS POSOS

APELLIDOS

DAYANA KATHERINE

NOMBRES

Dayana Bastidas

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1993**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA

AB- G.S. RH

F SEXO

02-MAR-2011 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2313900-01138020-F-1087195232-20200312 **00705**92006A 1 9912149653

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 28/09/2024 - 8:59:11 AM

Recibo No.: 0026779632 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wkDdNlFcIjbJkbal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	BASTIDAS POSOS DAYANA KATHERINE
Identificación:	CC 1087195232
NIT	1087195232-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-725027-01
Fecha de matrícula:	18 de Enero de 2018
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 43 A CI 1 SUR 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	hotelpremiumeb@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3012669158
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CRA 43 A CI 1 SUR 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	hotelpremiumeb@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3012669158
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural BASTIDAS POSOS DAYANA KATHERINE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 3211
Actividad secundaria código CIIU: 1392
Otras actividades código CIIU: 4642, 4643

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Fabricación de joyas y artículos conexos.
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Comercio al por mayor de prendas de vestir
Comercio al por mayor de calzado

CAMBIO DOMICILIO COMERCIANTE

Que la señora DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS estuvo matriculada en la Cámara de Comercio de Tumaco desde el 11 de enero de 2018, según certificación de esa Entidad, y que, por comunicación del 12 de abril de 2022, inicialmente inscrita en esa Cámara el 12 de abril de 2022 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, informó su cambio de domicilio del municipio de Tumaco, Nariño al municipio de Medellín, Antioquia; acto inscrito el 25 de abril de 2022, en el libro XV, bajo el número 44834.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$95,000,000.00
Activo no corriente:	$0.00
Activo total:	$95,000,000.00
Pasivo corriente:	$0.00
Pasivo no corriente:	$0.00
Pasivo total:	$0.00
Patrimonio neto:	$95,000,000.00
Pasivo más patrimonio:	$95,000,000.00
Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$40,000,000.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otros ingresos:	$0.00
Costo de ventas:	$0.00
Gastos operacionales:	$0.00
Otros gastos:	$0.00
Gastos por impuestos:	$0.00
Utilidad operacional:	$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AGHATOS
Matrícula No.:	21-747589-02
Fecha de Matrícula:	16 de Mayo de 2022
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 7 A SUR 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wkDdNlFcIjbJkbal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2024, a las 07:49:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087195232
Código de Verificación	1087195232241024074956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2024 07:49:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1087195232 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103959234** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:09:51 PM horas del 24/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1087195232**
Apellidos y Nombres: **BASTIDAS POSOS DAYANA KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1087195232

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1087195232.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país
Fecha de consulta: jueves, octubre 24, 2024 - Hora de consulta: 07:55:55

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

DESAJCLO24-5388

Santiago de Cali, octubre 24, 2024

Doctor
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: *"Elaboración Modificación No.1 al Contrato Estatal de Obra No. 085 de 2024 – MC-2024-30"*

Cordial saludo,

Atendiendo instrucciones recibidas por parte de la Dirección Seccional, de manera comedida y atenta me permito solicitarle la elaboración de la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Obra No. 085 de 2024 – MC-2024-30, suscrito con la señora *DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS,* por medio del cual se contrató "*LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA SER IZADAS EN LOS DIFERENTES RECINTOS DONDE SE REALIZAN LAS SALAS PLENAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI Y BUGA Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS AUDITORIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, PALACIOS DE JUSTICIA DE CALI, BUGA Y PALMIRA VALLE DEL CAUCA*"

Agradezco su amable atención.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

JFPG